RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 1 OBJETO: AMPLIACION ESTACION DE SERVICIO UYUNI CODIGO: DCO-CDL-GCIL-159-17 SEGUNDA CONVOCATORIA

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite la enmienda a las especificaciones técnicas que forman parte del DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

DICE:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 90 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total de la propuesta económica.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total la propuesta económica.

GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia 200 días calendario, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.

<u>Garantía a Primer Requerimiento</u>, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia 200 días, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

<u>Boleta de Garantía</u>, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

<u>Garantía a Primer Requerimiento</u>, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado



RG-14-A-GCC

Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total de la propuesta económica.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total la propuesta económica.

GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia 200 días calendario, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.

<u>Garantía a Primer Requerimiento</u>, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales



RG-14-A-GCC

Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia 200 días, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato. Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

<u>Garantía a Primer Requerimiento</u>, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, <u>cumpliendo obligatoriamente</u> con las siguientes condiciones:

| VARIABLE | INSTRUCCIÓN Se aceptará <u>únicamente</u> los instrumentos detallados en el presente anexo. | |
|---|--|--|
| INSTRUMENTO DE GARANTIA | | |
| OBJETO DE LA GARANTÍA ("Para Garantizar:") | Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa: Objeto a garantizar conforme lo requerido en el presente anexo. Nombre del proceso de contratación, conforme al registrado en la carátula del DBC. Código del Proceso de contratación: conforme al registrado en la carátula del DBC. | |
| NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL | Debe consignar el nombre plenamente concordante con el registrado en los siguientes documentos en orden de prelación, según corresponda al documento | |



RG-14-A-GCC

| ORDENANTE | requerido en el DBC: |
|---------------------------|--|
| | Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA, priori (o equivalente en el país de |
| | origen); o |
| | • Número de Identificación Tributaria – NIT (o equivalente en el país de |
| | origen); o |
| | Documento de Acta de Constitución. |
| NOMBRE DEL BENEFICIARIO | Debe consignar: |
| | YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; |
| | • YPFB; |
| | o ambos. |
| MONTO GARANTIZADO | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme e |
| | presente anexo y la "Garantía según el objeto" requerida, considerando el inc c |
| | de los Aspectos Subsanables del DBC. |
| VIGENCIA | Debe consignar una vigencia igual o mayor al requerido en el presente Anexo, |
| | Para Garantía de Seriedad de Propuesta: (120 días) computable a partir de la "" "" "" "" "" "" "" "" "" |
| | "Fecha de presentación de propuesta", establecido en el Cronograma de Plazos del DBC. |
| | Otras garantías: conforme lo requerido en el presente anexo. |
| | El proponente o adjudicado, debe considerar la suficiente holgura, en previsión a |
| | posibles contingencias o desfases a presentarse en las fechas de suscripción de |
| | contratos o emisión de las órdenes o instrucciones de proceder, acta de cierre de |
| | contrato, así como de los días adicionales requeridos. |
| CLÁUSULAS O CONDICIONES | Debe incluir las cláusulas de: |
| | Para Boletas de Garantía: RENOVABLE, IRREVOCABLE y explícitamente DE |
| | EJECUCIÓN INMEDIATA |
| | Para Garantías a Primer Requerimiento: RENOVABLE, IRREVOCABLE y |
| OTA, EL INICHEADURA III I | explícitamente de EJECUCIÓN A PRIMER REQUERIMIENTO |
| OTA: EL INCUMPLIMIENTO D | DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, <u>NO DARÁ LUGAR</u> |
| | SUBSANACION ALGUNA |

| ELABORADO POR: | APROBADO POR |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 Corton | S PAULO 2 |
| efected water | SAAVEDRA & OPO GCIL |
| DPO GCIL O | January C 1.01. 3 |
| NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO | NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO |